



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LAURA FERNANDA SÁNCHEZ CORREA
DEMANDADO : LIA ZARELLA CORREA GALINDO
RADICACIÓN : 2017-00212

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2017. Al Despacho el presente proceso informando al señor Juez que se encuentra petición pendiente por resolver. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

En escrito obrante a folio 40 la apoderada de la demandante manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 314 del Código General del Proceso establece:

"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...)

El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia. (...)

El desistimiento debe ser incondicional, salvo acuerdo de las partes, y sólo perjudica a la persona que lo hace y a sus causahabientes. (...)."

Revisadas las presentes diligencias se advierte que es viable aceptar el desistimiento de la demanda, en razón a que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso.

Por lo anterior, se despachará favorablemente la petición de la parte actora y en consecuencia se decretará la terminación del proceso y se ordenará el archivo del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por desistimiento presentado por la parte actora, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO. Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	del
178 AGO 2017	